



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI) DEMANDADOS: Herederos
indeterminados de CARLOS LACOUTURE DANGOND y otros.
RADICADO: 47189315300120210000200

Traslado secretarial

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P. se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad incoada por apoderado de los herederos determinados del señor **CARLOS LACOUTURE DANGOND** (Q.E.P.D) .

FIJADO EL 23/07/2021 a las 8:00 a.m.	CORRE DESDE EL 26/07/2021 a las 8:00 a.m.	DESEFIJADO EL 28/07/2021 a las 5:00 p.m.
--	---	--

María Eloísa Piedrahita Molina
Secretaria